



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

20 MAR 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° - CM-17

422-17-2

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** SE DES ADJUDICA Y SE ADJUDICAR INMUEBLES BARRIOS 2 DE ABRIL Y UNIÓN.

**ANTECEDENTES**

Ord. N° 2263-CM-2011.- Declarar de interés social. Des adjudicar y adjudicar inmuebles. Barrios 2 de Abril y Unión.

Ord. N° 1513-CM-2005.- Modifica Ord. N° 1386-CM-04. Aprueba el listado de beneficiarios del Programa Mejoramiento de Barrios en 34 Hectáreas. Identifica los lotes.

Ord. N°1235-CM-2002.- Aprueba acuerdo suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Establece que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se proveerá de asistencia técnica y financiera por parte del Ministerio a la Municipalidad, sobre proyectos consistentes en obras de provisión de agua potable y/o saneamiento para los Barrios Arrayanes, 2 de Abril y Unión.

Ord. N° 1068-CM-2000.- Des adjudica y adjudica lotes de interés social en Barrios 2 de Abril - Unión.

Expedientes de beneficiarios con la necesidad de regularizar la situación de inmuebles de propiedad municipal que fueran adjudicados en diversas épocas y circunstancias.

**FUNDAMENTOS**

El acceso a la vivienda digna es un derecho fundamental, reconocido en tratados internacionales de jerarquía constitucional, en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

En función de ello surgió la puesta en funcionamiento del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social mediante la Ordenanza 1815-CM-08, y sus modificaciones (1977-CM-09, T.U.O. 2070-CM-10).

El Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, realiza permanentemente diversos relevamientos sobre lotes de interés social adjudicados en diferentes barrios de la ciudad, encontrando diversas anormalidades en la tenencia de los mismos.

Dichas anormalidades se refieren fundamentalmente al incumplimiento del deber de habitar el inmueble otorgado en forma permanente, haciendo abandono del mismo por diversos motivos: separaciones conyugales, traslados a otras localidades por razones de trabajo, adquisición de otro inmueble con mejor ubicación geográfica, etc.



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche* *Concejo Municipal*

Por otro lado, es sabido que la situación habitacional de muchas familias es de extrema necesidad, donde varias de ellas viven en condiciones socioeconómicas de marginalidad, que les impide la adquisición de inmueble para vivienda.

La mayoría de los grupos familiares propuestos para la adjudicación en la presente, han vivido este proceso de marginación, y es indudable que el acceso a la tierra es un paso fundamental para el desarrollo social de la familia.

La regularización dominial constituye entonces, el paso indispensable para la superación de las condiciones de marginalidad.

Si, además, se tiene en cuenta que existe un importante déficit de tierras, tanto públicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos, se hace imprescindible continuar con el Programa de Regularización Dominial que llevan adelante distintas reparticiones municipales, a fin de que todas las familias de escasos recursos que resultan ocupantes precarios de un lote municipal, resuelvan de modo definitivo el problema habitacional haciendo posible la construcción de un futuro más digno.

A su vez es importante destacar que los fondos que ingresan en concepto de cancelación de los inmuebles municipales pre adjudicados, favorecen el aumento del Fondo Municipal de la Vivienda, y dichos ingresos son necesarios para ser reinvertidos en otros programas habitacionales.

Por cuanto hoy resulta necesario, des adjudicar y volver a adjudicar a nuevos beneficiarios los lotes que por diversas razones fueron abandonados por los anteriores beneficiarios.

**AUTOR:** Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social Dra. Laura Zannoni.

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de interés social la regularización dominial del B° 2 de abril y Unión conforme a la Ordenanza N° 06-C-86.

Art. 2º) Se aprobar la des adjudicación por abandono del lote, fallecimiento y/o no estar emplazados en los mismos, a las siguientes personas:



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

	NC	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Barrio
1	19-2-P-127-15	Delgado Luis Alberto Huenumil Daila Marite	31.515.467 31.960.254	Union
2	19-2-P-137-01	Garces Garces Mariolly	94.001.408	Union
3	19-2-P-147-13	Potschka Marcelo Daniel	31.329.211	Union
4	19-2-P-147-15	Nahuelhual Hctor Fabian	34.292.991	Union
5	19-2-P-157-09	Sepulveda Eleodoro Eugenio	16.489.823	Union
6	19-2-P-177-20	Mancilla Analia Luz Muñoz Parra Daniel Alejandro	30.479.663 92.797.212	Union
7	19-2-P-177-25	Figueroa Julio Cesar	26.043.995	Union
8	19-2-P-177-26	Arias Doriana Jaqueline	22.139.822	Union
9	19-2-P-178-03	Pino Hector Morales Silvia	16.959.077 21.389.721	Union
10	19-2-P-206-12	Melillan Alejo	8.211.301	Union
11	19-2-P-207-16	Rodriguez Daniel Alberto	31.943.499	2 de abril
12	19-2-P-216-05	Asoc. Salectiana		Union
13	19-2-P-216-10	Ferrada Raul	20.123.578	Union
14	19-2-P-216-19	Vega Javier Alejandro	34.666.576	Union
15	19-2-P-226-11	Colipi Juan Carlos		2 de abril
16	19-2-P-236-05	Bachmann Sanchez Claudio Marcelo	93.772.513	2 de abril
17	19-2-P-236-07A	Carcamo Jose Roberto	93.943.686	2 de abril
18	19-2-P-237-08a	Scholz Fernando		2 de abril
19	19-2-P-239-18	Ñancuman Aguilar Elizabeth del Carmen	95.020.176	2 de abril
20	19-2-P-246-12	Curin Ambrosio	14.519.414	2 de abril
21	19-2-P-256-18	Mariguan Audon	10.287.014	2 de abril
22	19-2-P-258-09	Laciar Reynaldo Elias	25.261.577	2 de abril
23	19-2-P-267-12	Oyarzo Rigoberto	25.193.049	2 de abril

Art. 3º) Se aprueba la adjudicación de los inmuebles a las siguientes personas:

	NC	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Barrio
1	19-2-P-127-15	Gómez Joaquín Aguilera Gabriela	35.594.579 35.817.994	Union
2	19-2-P-137-01	Barrera Gabriela	24.557.022	Union
3	19-2-P-147-13	Muñoz Parra Sandra	33.913.380	Union
4	19-2-P-147-15	Perez Janet Alejandra	32.574.523	Union
5	19-2-P-157-09	Quijada Ma. Luisa	16.053.573	Union
6	19-2-P-177-20	Mancilla Analia Luz Muñoz Parra Daniel	30.479.663 92.797.212	Union
7	19-2-P-177-25	Henriquez Etelvina	28.096.657	Union
8	19-2-P-177-26	Oñate Guerrero Teresa	31.351.157	Union
9	19-2-P-178-03	Alvarez Juan Gomez Perez Ruth	29.852.843 26.469.136	Union
10	19-2-P-206-12	Painefil Carlos	39.403.265	Union



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

		Leiva Yanina	39.648.048	
11	19-2-P-207-16	Alvarado Liliana Vanina	33.205.576	2 de abril
12	19-2-P-216-05	Mondaca Monica	27.435.047	Union
13	19-2-P-216-10	Paredes Marina Esnilda	30.479.761	Union
14	19-2-P-216-19	Bonnefoi Fabiana	35.168.655	Union
15	19-2-P-226-11	Mansilla Gonzalez Silvia	92.898.355	2 de abril
16	19-2-P-236-05	Luna Marcelo	30.134.220	2 de abril
17	19-2-P-236-07A	Carcamo Eric	35.275.395	2 de abril
18	19-2-P-237-08a	Compay Marcia	30.875.087	2 de abril
19	19-2-P-239-18	Del Rio Gerardo Lindro Carla Ivana	36.302.395 36.805.503	2 de abril
20	19-2-P-246-12	Guajardo Patricia Veronica	23.017.092	2 de abril
21	19-2-P-256-18	Mariguan Andrade Nilda	31.515.205	2 de abril
22	19-2-P-258-09	Jerez Julia	26.019.780	2 de abril
23	19-2-P-267-12	Mariguan Lorena	30.391.808	2 de abril

- Art. 4º) La presente adjudicación de inmuebles se efectúa en forma condicionada a la permanencia de los beneficiarios en los mismos a partir de la fecha de la pre adjudicación con la prohibición de ceder, alquilar o subalquilar el mismo hasta la cancelación definitiva del precio del lote.
- Art. 5º) Se encomienda al Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento de los art. 2º y 3º.
- Art. 6º) Se Faculta al Intendente Municipal a firmar los documentos y a realizar los actos que fueran necesarios para la trasmisión de dominio a favor de los beneficiarios.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Ing. MARCELO ESTEBAN RUVAL  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

Lt. PABLO CRISTOPULOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche